

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Consejo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.- Vótase la LEY DE PRESUPUESTO para el ejercicio financiero fiscal que se inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil once.

SECCION - A
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
I - SUMARIOS
SUMARIO No. 1 COMPOSICION GENERAL
(En US dólares)

INGRESOS TOTALES		4,503,497,860
a) Ingresos Corrientes	3,461,431,725	
b) Ingresos de Capital	65,742,590	
c) Financiamiento	834,128,685	
d) Ingresos por Contribuciones Especiales	142,194,860	
GASTOS TOTALES		4,503,497,860
a) Gastos Corrientes	2,735,469,920	
b) Gastos de Capital	623,222,785	
c) Aplicaciones Financieras	907,610,295	
d) Gastos de Contribuciones Especiales	142,194,860	
e) Costo Previsional	95,000,000	